

AUTOS: "C.P.A. C/ M.D.G. S/DENUNCIA CONTRAVENCIONAL - ACOSO CALLEJERO"

EXPTE. N° CS-01307-JP-2025.

Cinco Saltos, 29 de diciembre de 2025-

VISTA: La causa contravencional: "C.P.A. C/ M.D.G. S/DENUNCIA CONTRAVENCIONAL - ACOSO CALLEJERO" - expte. n° CS-01307-JP-2025;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 26/06/2025 se dispuso mediante resolución la suspensión del juicio contravencional a prueba, resolución que fuera notificada conforme las constancias agregadas oportunamente.-

Que habiendo dado, el Sr. D.G.M. cumplimiento de forma integra a las pautas de conductas impuestas, corresponde proceder al dictado del sobreseimiento y a su posterior archivo, por aplicación subsidiaria de la normativa procesal penal de la Provincia de Río Negro.-

Por lo que,

RESUELVO:

I) SOBRESEER al Sr. D.G.M. respecto a la presunta Infracción que se le imputara en la causa, dando por finalizado el presente sumario contravencional.-

II) Protocolícese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Fdo. Enzo E. Espejo, Juez de Paz; Ante mi: Dr. Mariano Larrasolo, Secretario Letrado.-